



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Revilla Vallejera, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Rafael Castrillo Montes